

Grupos de poder, familia e Iglesia en Gran Canaria en el siglo XVII: el clero femenino

ESTEBAN ALEMÁN RUIZ

RESUMEN

Durante el Antiguo Régimen, en Canarias, al igual que en el resto del mundo católico, y muy en especial en España, la Iglesia fue una institución de enorme relieve social, económico e incluso político. Por ello, la entrada en el clero de hijos e hijas de las clases privilegiadas, ha sido entendida por los contemporáneos -y por los historiadores- no sólo como una manera de colocar a aquellos miembros de las familias desplazados del mercado matrimonial, sino también como una forma de participar de los beneficios que reportaba contar con parientes establecidos en el estamento eclesiástico. En este artículo se estudia este fenómeno, en el caso concreto del clero regular femenino de la isla de Gran Canaria en las primeras cuatro décadas del siglo XVII.

ABSTRACT

Power groupings, the family and the Church in Gran Canaria in the 17th century: regular female clergy

In the Canary Islands of yesteryear as in the rest of the Catholic world, and especially in Spain, the Church was a highly important institution in social, economic and even political terms. For this reason the sending of sons and daughters by wealthy families to become priests or nuns has been understood by contemporary scholars and historians, not only as a means of placing family members displaced from the marriage market, but also as a way of participating in the fruits of having relatives in the ecclesiastical establishment. This report researches this phenomenon and pays special attention to the case of regular female clergy in the island of Gran Canaria in the first four decades of the 17th century.

INTRODUCCIÓN

El estudio de los grupos de poder en la sociedad española del Antiguo Régimen se ha enriquecido en las últimas décadas con la inclusión del análisis de la institución familiar. En efecto, la relación entre sociedad y familia ha permitido profundizar en nuestros conocimientos sobre el funcionamiento de los mecanismos de inclusión y exclusión social; o lo que es lo mismo, en la formación y perpetuación de las clases que conforman a la sociedad de los siglos XVI al XVIII. Dicho en otras palabras: en este período histórico, la familia no es contemplada sólo como la unidad básica de reproducción biológica de la especie, sino que, además, a la pertenencia de un individuo a un grupo familiar u otro le corresponde la adscripción a un determinado estamento social (esencialmente nobleza y estado llano, puesto que el clero, en algunas de sus capas, es permeable a la coexistencia de unos y otros); correspondencia social que, a su vez, se traduce en el goce o desposesión de privilegios políticos, económicos y culturales.

De esta función, que podríamos definir como *estructuradora* o *modeladora* de la sociedad, que ejerce la institución familiar, se derivan en parte, por ejemplo, el papel de guía o tutela que la Iglesia ejerció sobre el comportamiento familiar (esencialmente el matrimonio, aunque no sólo él); o las prerrogativas, cada vez mayores, que el Estado se fue arrogando, a lo largo de la Edad Moderna, en el control de la familia, en ocasiones con clara intromisión en la competencia eclesiástica.

Por todo lo dicho se comprenderá que la familia es, también, una unidad de reproducción social. Con respecto a las clases privilegiadas (las que vamos a tratar en este artículo), esto significa que el matrimonio, el celibato, la colocación de hijos en el clero o en las milicias, o la mera transmisión del patrimonio familiar, tienen como fin construir, conservar o acrecentar la posición social y económica que la familia disfruta en tanto miembro de una clase determinada. Es lo que, aún a riesgo de simplificar en exceso, se conoce como *estrategias familiares*¹.

Este es un tema que, si bien conocido, no ha sido tratado más que superficialmente por la historiografía canaria. En las páginas siguientes vamos a introducirnos en él, aunque por razones de espacio y de claridad de la exposición nos limitaremos al estudio del clero, en el marco de la isla de Gran Canaria en el siglo XVII. Más en concreto, al clero regular femenino, por las características específicas que este presenta dentro del campo de estudio que aquí proponemos: la familia².

El artículo se ha estructurado en tres apartados: a fin de contextualizar adecuadamente el tema, empezaremos por algunas consideraciones de carácter general aplicadas a Canarias; segundo, presentaremos la información que nos permite establecer el origen familiar y social de las monjas; tercero, avanzaremos los motivos que pueden explicar el fenómeno monacal femenino, siempre desde la perspectiva de la familia y de los grupos de poder que aquí se emplea.

LA PROCEDENCIA SOCIAL DEL CLERO REGULAR FEMENINO EN CANARIAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

La escasez crónica que la historiografía canaria presenta en estudios sobre el clero en la Edad Moderna, torna tarea difícil aventurar afirmaciones sobre el origen social de los miembros de este estamento. En el caso del clero regular, las dificultades son aún mayores, pues no ha habido hasta la fecha una sistematización investigadora que aporte algo más que las usuales consideraciones generales.

Estas consideraciones de carácter general, desde los tiempos de Viera y Clavijo en el último cuarto del siglo XVIII³, pasando por el decimonónico Millares Torres⁴, hasta el actual Hernández González⁵, destacan la relación entre nobleza y clero femenino. De entre todos, el último de los autores citados ha sabido contextualizar adecuadamente el tema, ya que establece un estrecho contacto entre la consolidación de la mentalidad aristocrática canaria en el siglo XVII, el auge fundacional de casas de religión en este siglo y el elevado número de monjas procedentes de la élite social; y, por contra, entre el viraje laicista de esa mentalidad nobiliar (y el de las condiciones económicas del Archipiélago) y el descenso de las profesiones, acusado ya en la segunda mitad del XVIII.

Aunque perfectamente aplicables a lo que sabemos de la



Plano de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por Pedro Agustín del Castillo (1686), en que aparece el convento de La Concepción con su huerta en la margen derecha del Barranco Guinguada.

estructura socio-económica de las Islas en el Antiguo Régimen, estas conclusiones no dejan de ser producto de investigaciones centradas en la isla de Tenerife y fundamentalmente en el siglo XVIII, cuando desde mediados del anterior venía tomando fuerza el proceso de aristocratización de la oligarquía tinerfeña. Ignoramos si un proceso equivalente en algún modo se pudo dar en las islas que no conocieron nobleza titulada hasta el XVIII, caso de Gran Canaria. Dicho de otro modo: sabiendo que hubo conventos masculinos y femeninos en la isla citada desde el XVI, ¿de qué grupos sociales se nutrían sus comunidades? ¿De todos sin excepción, como postula la historiografía de las órdenes religiosas? ¿De las clases sociales más altas, como afirman los historiadores laicos? ¿Y cuáles serían las características de estas clases altas?

El análisis del clero regular femenino permite aclarar una parte de estas interrogantes, aunque hay que ser muy cautos ante la extrapolación de sus conclusiones al masculino. Sobre todo, conviene destacar, una vez más (no será la última) que, en el análisis que aquí se propone, el factor familia juega un papel de primer orden, como tendremos ocasión de comprobar.

ORIGEN FAMILIAR Y SOCIAL DE LAS MONJAS DEL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

Por ser el caso que mejor conocemos, tomaremos como ejemplo el monasterio de La Concepción, Orden de San Bernardo,

enclavado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y considerado por la historiografía canaria como el claustro que se relacionaba con las más encumbradas familias isleñas.

El método de análisis que proponemos consiste en adoptar como referencia de la posición familiar y social de las monjas, la condición socio-profesional del padre. Esto no significa un menosprecio o subestimación del papel de la madre; simplemente, lo consideramos el indicador más inmediato, evidente y seguro para establecer, tras el preceptivo examen, el grupo social de que ambas (religiosa y familia) proceden.

En cuanto al período elegido para la muestra, se trata de los primeros 44 años de existencia del convento, los únicos para los que, de momento, disponemos de un censo bas-

CUADRO I**Distribución de padres de monjas según profesiones y cargos que desempeñan**

CALIFICACIÓN	Número
Regidor	22
Escribano	5
Real Audiencia de Canarias	3
Mercader	8
Médico	1
Milicia	4
Familiar del Santo Oficio de la Inquisición	2
Piloto de la Carrera de Indias	1
Maestro de obras	1
Desconocido	12
TOTAL	59

Escribanos: Uno público, dos públicos y del Cabildo, uno público y del Juzgado de Indias de G.C., uno público y del Juzgado de Indias de Tf.

Real Audiencia de Canarias: Un oidor, un relator, un abogado.

Milicia: Un maestre de campo, dos alféreces, un sargento mayor.

tante completo de monjas⁶. Este censo se compone de poco más de un centenar de individuos. De noventa controlamos su filiación, y del resto apenas su nombre o el año en que entraron o profesaron en el monasterio. Se incluyen novicias y monjas profesas, indistintamente, aunque las primeras no tomaran el velo negro hasta después de 1634, año en que termina la muestra. Por último, en el cómputo socio-profesional, por razones obvias, se excluyen a la única monja que lo fue siendo viuda y a dos cuyos

CUADRO II**Distribución de monjas según profesiones y cargos de sus padres**

CALIFICACIÓN	Nº de monjas	%
Regidor	39	44,80
Escribano	7	8,04
Real Audiencia de Canarias	4	4,59
Mercader	11	12,60
Médico	1	1,14
Milicia	5	5,74
Familiar del Santo Oficio de la Inquisición	4	4,59
Piloto de la Carrera de Indias	1	1,14
Maestro de obras	1	1,14
Desconocido	14	16,09
TOTAL	87	100,00

progenitores masculinos no hemos averiguado⁷.

Entrando ya en materia, los cuadros I y II muestran una abrumadora presencia de padres miembros de los órganos de gobierno locales (regidores del Cabildo o Concejo, entidad municipal que englobaba a toda la isla), seguidos muy de lejos, en orden decreciente, de aquellos dedicados a actividades comerciales, profesiones liberales (escribanos, esto es, notarios, abogados, médicos), milicianos y otras actividades. Pero debemos hacer aquí dos advertencias. Una: la existencia de padres con dos (16 casos), tres (2), cuatro (1) y hasta cinco (1) hijas monjas. Segunda: las dos clasificaciones que expresan sendos cuadros ocultan la duplicación (o triplicación) de cargos y actividades en una misma persona. Por supuesto, esto último no supone ninguna sorpresa para cualquier investigador o lector familiarizado con la estructura social canaria en el Antiguo Régimen. Tampoco lo es en concreto para Gran Canaria, donde (cuanto menos en el período que hemos acotado) los puestos político-administrativos y militares locales estuvieron detentados preferentemente por personajes y familias que, a su vez, detentaban un porcentaje sustancial de la propiedad de la tierra y de participación en los circuitos comerciales.

Los regidores son quizá el ejemplo más ilustrativo. Su posición de privilegio dentro del orden social y económico canario ha sido puesto de relieve en numerosas ocasiones⁸. En Gran Canaria, solían ser dueños de las plantaciones e ingenios de azúcar y de los viñedos que sustentaron el comercio exterior de la isla durante los siglos XVI y XVII. Entre los padres de nuestras

monjas, los encontramos en una doble vertiente: como comerciantes, en su mayor parte extranjeros, que, enriquecidos por el comercio, invierten en tierras y adquieren las regidurías; y como descendientes de conquistadores y tempranos colonizadores de la isla, grandes poseedores de tierras que constituyen (con incorporaciones de algunos de los anteriores o de sus sucesores) el heterogéneo elemento nobiliar grancanario.

Los primeros, los comerciantes, son en su mayoría genoveses establecidos en la isla a mediados del XVI, caso de Nicolás de Fránquiz o Andrea de Argirofo; franceses, como Hernando Moreo, quien llegó a ser capitán de caballería además de regidor, y de cuya solvencia monetaria da una fe carta dirigida por las autoridades de la isla al Rey en 1609, suplicando le fuera concedida la regiduría por ser un rico mercader que «nos lo pagará de contado lo que otros venden fiados»⁹; o hijos de comerciantes flamencos avecinados en la isla en el tránsito del XVI al XVII, como es Andrés Vandama, cuñado del anterior y también capitán de milicias. A esta nómina se suma algún burgalés, como Francisco de la Mata, un «cargador almacenista que andando el tiempo llegó a ser regidor; pudo haber comprado el cargo con el beneficio obtenido en los negocios. Fue un hombre importante en el trato con Indias en lo que se refiere a las remesas de vinos y derivados»¹⁰.

No todos los mercaderes llegan a convertirse en regidores. Algunos de nuestra lista se han de contentar con el cargo de fiel del pósito de la isla, la administración de las Rentas Reales



Calle de Los Balcones, en Las Palmas de Gran Canaria, donde se localizan las casas de algunas de las antiguas familias de la oligarquía isleña, progenitoras, como los Muxica Lezcano, de monjas del monasterio de La Concepción.

o el ejercicio de una procuraduría de la Real Audiencia, lo que debía reportarles interesantes beneficios. A la inversa, no es raro encontrar individuos que, sin ser catalogables como mercaderes estrictos, se acercaban al mundo comercial de manera tangente o secundaria, aprovechando su condición de escribanos públicos y del Juzgado de Indias (ante quienes se escrituraban muchas de las transacciones mercantiles con destino a América o Europa), o de piloto de la Carrera de Indias, o, más comúnmente, deseosos de dar salida a la producción de sus viñedos y cañaverales.

El grupo de los descendientes de conquistadores y colonizadores engloba apellidos como Castillo, Muxica Lezcano, Zerpa Padilla o Jaraquemada. Grandes casas (dentro de los parámetros canarios) que practican entre ellas una política de enlaces matrimoniales que no sólo favorece la concentración de la propiedad de la tierra (vinculándola por medio de mayorazgos y fundando

capellanías¹¹), sino que además tiene por consecuencia la acumulación de títulos, cargos y oficios en un grupo relativamente reducido de familias (y lo que ello conlleva de control de los órganos de gobierno locales). He aquí algunos ejemplos de padres de monjas: Hernando del Castillo Cabeza de Vaca y Benavente, sargento mayor, maestre de campo y regidor; Pedro de Zerpa Padilla, regidor perpetuo por juro de heredad, capitán de la artillería de Gran Canaria y su visitador de armas y fortificaciones, primer poseedor del mayorazgo instituido por su padre el conquistador Antón de Zerpa en 1562; su hijo, del mismo nombre que el abuelo, sucesor en el mayorazgo, fue regidor perpetuo, escribano público y del Juzgado de Indias, viéndose amparado en posesión de nobleza e hidalguía en 1620; Juan de Jaraquemada y Codina, descendiente por línea materna de un conquistador extremeño, fue sucesivamente capitán, maestre de campo general, Gobernador de Larache, y

CUADRO III Distribución de hijos según su estado

Padres	Varones				Mujeres			
	Casado	Clero	n/c	Total	Casada	Clero	n/c	Total
P. Narea	—	1	3	4	—	1	—	1
L. Padilla	1	—	—	1	—	1	—	1
A. Olivares del Castillo	2	—	2	4	—	2	—	2
L. Ponce de León	—	—	2	2	1	2	1	4
B. Lezcano Muxica	2	—	—	2	1	1	—	2
P. Zerpa Padilla	2	—	—	2	—	2	—	2
F. Casares	1	1	—	2	1	1	—	2
F. Alfaro	—	1	3	4	—	5	—	5
J. Jaraquemada	1	1	—	2	1	2	—	3
J.B. de Amoreto	1	—	—	1	1	1	—	2
L. Gesquier	1	—	1	2	2	1	—	3
A. Morato	—	1	—	1	1	1	—	2
J. Rodríguez Loranza	—	1	2	3	—	2	—	2
D. Ruiz de Salazar	1	1	2	4	—	2	—	2
H. del Castillo Cabeza de Vaca	2	—	—	2	—	3	—	3
D. Ponce de León	1	—	—	1	1	2	—	3
A. Vandama	—	—	4	4	1	2	1	4
G. del Castillo Jaraquemada	—	—	—	—	1	1	—	2
J. Siverio Lezcano	1	—	2	3	1	1	—	2
TOTAL	16	7	21	44	12	33	2	47

Virrey, Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia de Chile, siendo, además, el único caballero de hábito (de la Orden de Santiago) de la lista; Alonso de Olivares del Castillo, capitán y regidor, nieto del conquistador de origen converso Cristóbal García del Castillo, *fundador* de la ciudad de Telde; su pariente el capitán y regidor Gregorio del Castillo Jaraquemada, último sucesor en su rama del mayorazgo fundado por el conquistador arriba citado, su abuelo; Bernardino de Lezcano Muxica, regidor, nieto del célebre regidor homónimo, y segundo poseedor del mayorazgo fundado por su abuelo; su primo el capitán Juan de Siverio Lezcano, asimismo regidor perpetuo, hijo del también regidor y maestre de campo Hernando de Muxica Lezcano; Diego Ponce de León, regidor perpetuo, tercer alguacil mayor y fiel ejecutor per-

petuo por juro de heredad de la Real Audiencia de Canarias, bisnieto de una rama de los Ponce de León andaluces asentados en el Archipiélago después de la conquista.

Aunque la base de la posición económica (y por extensión, social) de este grupo reside en la tierra (en su explotación directa o en forma de renta), no parece que se trate de individuos que despreciaran el trato mercantil. Es lógico que así fuera, habida cuenta las posibilidades de comerciar con América, Europa e incluso África, que otorgaba a las Islas su estratégica situación geográfica. De esta manera, encontramos a un maestre de campo copropietario de un navío, un regidor exportando diversos productos a Cádiz o introduciéndose como capitalista en el negocio de la pesca en Berbería (costas del África Occidental), o al algu-

acil mayor de la Audiencia como tomador de letras de cambio a principios del XVII.

Pero también se da el caso contrario: mercaderes y personajes ajenos a esa *nobleza* que dirigen sus miras a la tenencia o al arrendamiento de bienes raíces, en especial de cañaverales, vides y parrales, para luego colocar sus frutos en el mercado interior y exterior. En algún caso es imposible distinguir, por la cuantía de los bienes, a estos hombres de los arriba mencionados.

EL CLERO REGULAR FEMENINO EN LAS ESTRATEGIAS FAMILIARES DE LOS GRUPOS DE PODER

En resumen, son hijas de la terratenencia, de la burguesía comercial y de profesionales liberales las que mayoritariamente profesan como monjas en nuestro convento. Ante esta constatación enseguida surge la pregunta inevitable: ¿por qué ellas y no otras? Intentaremos dar alguna respuesta, por breve que sea, en este segundo apartado.

Lo primero que conviene recordar es que, durante el Antiguo Régimen, la profesión en religión (igual que el matrimonio) de una mujer llevaba parejo el pago de la dote: una cantidad de dinero (en efectivo, en forma de renta, o más raramente en bienes inmuebles) que pasa a administrar el convento, y la cual en teoría iba destinada al sostenimiento material de las

religiosas. Su obligación implica que sólo aquellas personas y familias con los medios económicos suficientes podían costearla. En el período que hemos estudiado (y, por lo que sabemos, todavía en el siglo XVIII) la dote de una monja de velo negro en Gran Canaria era de 800 doblas. Una suma apreciable, y en modo alguno asequible a todos los estratos sociales.

La dote, pues, establece una primera distinción social. Como acabamos de indicar, era preceptiva para las monjas de velo negro; esto es, de aquellas que se dedicaban a la vida contemplativa (meditación y coro), disfrutaban de plenos derechos en los acuerdos comunitarios, y entre las que se elegían los cargos de gobierno del monasterio. En cambio, las monjas de velo blanco o legas, pagaban la mitad de la dote (o nada) y, en consecuencia, carecían de voz y voto en los asuntos concernientes a la dirección del centro; eran las encargadas de los trabajos más humildes y se las reclutaba mayoritariamente entre los estratos populares. Aunque en el curso de nuestra investigación no hemos encontrado a ninguna de estas legas, sí hay referencias genéricas a ellas en la documentación oficial del monasterio¹².

Otra distinción la viene dada por la posibilidad de que las monjas de velo negro pudieran disponer de criadas particulares. Su presencia difícilmente se conciliaba con el clima de austeridad y recogimiento que se suponía a un cenobio femenino. De ahí que las autoridades eclesiásticas que visitaban el monasterio, continuamente amonestaran a las religiosas por el –a su juicio– intolerable exceso de personal de servicio¹³.



La reina madre Mariana de Austria asumió tocar de monja con su viudez mientras crecía Carlos II, como se muestra en este óleo de Juan Carreño Miranda.

Finalmente, al igual que la posesión de criadas y esclavas, la propiedad de celdas particulares era también síntoma de un estatus social elevado, por encima de las tendencias igualitarias de la vida en religión.

Los críticos del siglo XVII explicaron la proliferación de las profesiones de monjas como el resultado directo del encarecimiento de las dotes matrimoniales: los padres de familia que no podían costearlas, se veían obligados a meter a sus hijas en los monasterios, por ser la religión el otro destino (además del matrimonio) que la mentalidad dominante de la época consideraba adecuado para la mujer. De acuerdo con esta explicación, el convento sería un lugar más económico donde mantener a las hijas solteras, a la par que se les facilitaba de por vida un destino le-

jos de las *fatigas* de los tiempos, sobre todo tras la muerte de sus progenitores.

Es evidente que esta explicación no está exenta de inconvenientes. El principal es que los autores que la acuñaron en el siglo XVII hacían referencia sobre todo a la alta nobleza, en cuyas decisiones familiares, tales como el matrimonio o la colocación de hijos en el clero o en carreras jurídicas o militares, pesaba mucho el factor patrimonial. Pero, si aceptamos aplicarla a todos los grupos de poder por extensión, entonces es necesario conocer la composición de esos grupos, qué intereses defienden, qué alianzas y lazos de sangre establecen las familias que los componen, la composición de patrimonios de estas familias, y, sobre todo, qué relación guarda con todo ello



En esta composición sobria de Philippe de Champaigne (*El exvoto de 1662*) se pone de manifiesto no sólo la oración y actitud moral de las comunidades religiosas sino también el ambiente de un siglo fervoroso y severo como fue el XVII.

el destino que, voluntariamente o no, escogen –o se escoge para– sus hijos e hijas. Aunque no estamos en condiciones de satisfacer todas estas interrogantes en nuestro ejemplo particular, creemos que, una vez vista a *grosso modo* la composición de la oligarquía gran Canaria en el apartado anterior, es momento de hacer algunas observaciones sobre las *estrategias familiares* de la misma.

El cuadro III se ha elaborado a partir de la información genealógica completa que poseemos para 19 familias y 47 monjas. Se observa la abrumadora presencia de religiosas, un 70 % de todas las mujeres, frente al apenas 16% de clero masculino. También, y en relación con estos porcentajes, la superioridad de los varones que contraen

matrimonio, cuyo número seguramente se vería incrementado con muchos de aquellos cuyo estado nos es desconocido. Pero, sobre todo, nos interesa llamar la atención sobre un hecho: mientras que no hay una sola familia sólo con clérigos, en siete todas las mujeres se destinan al convento, y en cinco de ellas con más de un individuo.

Este último caso llama especialmente nuestra atención, porque parece invalidar el supuesto de la hija que queda sin casar por haberlo hecho ya sus hermanas mayores y no haber medios para dotarla. Veamos el ejemplo de Alonso de Olivares del Castillo: de los cuatro varones, el mayor fue sucesor en el mayorazgo de su casa y casó provechosamente en dos ocasiones,

del segundo desconocemos su estado, el tercero emparentó con una importante casa de la isla de Tenerife, y el cuarto murió en América. Los cuatro son nombrados herederos en el testamento de su padre, pero también lo es una de las hijas monjas (recuerda el testador que ya ha abonado su dote al convento); por otra parte, la relación de bienes que hace no refleja, ni mucho menos, una situación económica problemática, sino que, descontando las legítimas y mejoras de sus hijos, parecen, en principio, suficientes para dotar adecuadamente al menos a una de las dos hembras (en el supuesto de que ambas no hubieran profesado como religiosas todavía). Otro ejemplo es el de Pedro de Narea, quien a su muerte dejó cuatro varones y una hija con catorce años; a ella la mejoró en el tercio y quinto de sus bienes, para que los gozase de por vida si entrara por monja (cosa que hizo), o en caso contrario pasaría a su descendencia o a la de uno de sus hermanos que ella designara.

Esto no quiere decir que el factor económico no jugara un papel importante. Así parece reflejarse en ciertos ejemplos. En su testamento, el Licenciado Luis Parrado de León declaraba tener muy pocos bienes, porque –afirma sin ambages– «yo antes e gastado que acresentado»¹⁴; de hecho, no declara bienes raíces, aunque sí muchas deudas a su favor por su oficio de abogado; probablemente por ello (y no sólo por haber fallecido ya Parrado) su hijo Francisco tuvo que costearle la dote a su hermana Francisca de los Serafines. Una mezcla de dificultades materiales y de necesidad de buscar un refugio seguro a las jóvenes parece haber sido tam-

bién la causa de que Francisco de Alfaro metiera a sus cinco hijas en el claustro una vez muerta su esposa (dotarlas a las cinco le supuso desprenderse de todos sus bienes raíces, con lo cual una dote civil, seguramente superior en cuantía a la religiosa, le habría puesto a las puertas de la ruina con muchas probabilidades). O de que Lorenzo de Palenzuela (no figura en el cuadro III) solicitara al Rey en 1588 y 1589 la facultad de renunciar su oficio de notario del Registro de Indias en persona que casare con alguna de sus seis hijas, porque su pobreza y vejez no le permitía ponerlas en estado; finalmente, una casó (provechosamente, con Antón de Zerpa Padilla del Castillo, mayorazgo de su casa, con quien fue madre de una futura monja del convento), dos fueron monjas en Tenerife y otras tres en el recién fundado de La Concepción.

Obviamente, estos ejemplos no deben ser extrapolados a la ligera. Por una parte, no basta con conocer el patrimonio familiar a la muerte del cabeza de familia, sino que sería más importante valorar su cuantía, composición y distribución entre los hijos precisamente en el momento en que se decide la entrada en religión de la mujer, y no ya cuando ha profesado; al fin y al cabo, este patrimonio varía con el tiempo, con sucesivas aportes o mermas producidas por compras y ventas de bienes, disminuciones o aumentos de los ingresos, y las disgregaciones por la obligación de entregar la legítima a los hijos que casan y/o marchan del hogar paterno. Por otra, tampoco está claro que la dote para contraer matrimonio fuera siempre más



En ocasiones los familiares de las monjas podían ser enterrados en los propios conventos. En la imagen, el Entierro de Lope de Vega, de Suárez de Llano, en el que la atención se centra en la hija ilegítima del dramaturgo, la religiosa entre rejas.

costosa que la religiosa. El carácter inamovible (800 ducados) de la segunda a lo largo de todo el siglo (a veces, dependiendo de la relación previa de la familia con el monasterio o con la autoridad eclesiástica, era posible una rebaja de su cuantía) supone tanto una desventaja como una ventaja frente a la primera, para la cual no había establecida cuantías fijas¹⁵; pero también es cierto que en los momentos de fluctuación monetaria y depresión económica que atravesó el Archipiélago canario desde la segunda mitad del siglo XVII, su atractivo se debió realzar a resultas de la obligación de las familias más poderosas de dotar a sus hijas acorde a su estatus social y al de la familia a la que se iban a emparentar las dos (la novia

y su familia) por medio del matrimonio.

En cualquier caso, salta a la vista, con todo lo expuesto, la necesidad de contar con distintos parámetros para juzgar adecuadamente la multiplicidad de causas que mueven a la entrada en el claustro de la mujer gran Canaria del siglo XVII. Aquí hemos atisbado sólo el peso del factor económico, probablemente el más evidente a los ojos del investigador. Pero tampoco conviene olvidar que la colocación de hijas en el clero era también una manera de obtener prestigio a los ojos de la sociedad; o de asegurar un futuro relativamente seguro a estos seres que la ideología dominante consideraba frágiles e incapaces de gobernarse por sí mismos. Por otro lado, es tam-

bién el reflejo de un anhelo, consciente o inconsciente, de garantizar de algún modo un trato *preferente* en el más allá, disponiendo precisamente de un allegado dentro de la institución (la Iglesia) que establece quién será destinado al Infierno o al Paraíso al final de sus días. Por último, no se debe despreciar el grado de voluntariedad con que estas mujeres escogían el convento frente al matrimonio, ya fuera por un genuino sentimiento religioso, o —como recoge la literatura de la época— por repulsa al estado de casada o deseo de verse libres de la tutela masculina directa. Y, por supuesto, siempre hemos de tener presente el clima de efervescencia religiosa que, con todos sus matices y contradicciones, vivía la sociedad canaria del siglo XVII.

CONCLUSIONES

En este artículo hemos hecho una aproximación al estudio del clero regular femenino de la isla de Gran Canaria en el siglo XVII, en el marco de las estrategias familiares de los grupos rectores de la sociedad isleña. Se ha demostrado que, cuanto menos en sus primeras cuatro décadas, su único convento de monjas se nutrió preferentemente de hijas de aquellas familias que controlaban la tierra y el comercio, a la par que monopolizaban los órganos de gobierno y los principales cargos militares locales: regidores, maestros de campo y capitanes de milicia, mercaderes, etc., oficios, por otra parte, a menudo desempeñados por una misma persona.

Hemos visto también que el factor económico con toda seguridad desempeñó un papel importante en la decisión (y la posibilidad) de destinar a las hijas de estas familias, a veces a todas, al claustro. Sin embargo, también ha quedado de manifiesto que no son sólo consideraciones de tipo directamente material las que explican que estas mujeres prácticamente monopolicen las plazas de monjas. Por contra, es preciso tener en cuenta los mucho más intangibles beneficios (por ejemplo la reputación social) que se derivaban de disponer de un hijo/a en el clero, o el que se trata de un comportamiento acorde al concepto de la mujer que se tiene en el Antiguo Régimen; todo ello dentro de los parámetros religiosos en que se mueve la sociedad isleña del siglo XVII.

NOTAS

1. Una buena introducción a estas temáticas en: **Rodríguez Sánchez, Ángel**: *Métodos de evaluación de las estrategias familiares en el Antiguo Régimen*, en *Fuentes y métodos de la Historia Local*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos Florian de Ocampos (CSIC), Diputación de Zamora, C.E.C.E.L., 1991, págs. 141-153.
2. La temática abordada en este artículo es objeto de estudio en nuestra tesis doctoral, en proceso de elaboración, que bajo el título provisional de *Estrategias familiares de la burguesía de Las Palmas de Gran Canaria en el siglo XVII*, ha sido becada, a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas, por las siguientes entidades: Editorial Prensa Canaria, S.A.; Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas; Informaciones Canarias, S.A.

Aquí ofrecemos un resumen de las primeras conclusiones con respecto a este punto en concreto.

3. **Viera y Clavijo, José de**: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, 8ª ed., introducción y notas de Alejandro Cioranescu. Santa Cruz de Tenerife: Goya Ediciones, 1982, t. II, págs. 788, 789, 791, 793.
4. **Millares Torres, Agustín**: *Biografías de canarios célebres*. Las Palmas de Gran Canaria: Edirca, 1982, t. I, págs. 22-23.
5. **Hernández González, Manuel**: *Clero regular y sociedad canaria en el Antiguo Régimen: los conventos de La Orotava*, 1983.
6. El rastreo que hemos efectuado en los archivos y secciones

que se citan en la nota 7, sin ser completo, sino realizado a base de catas, demuestra que las hipótesis que aventuramos para estos años son, en líneas generales, extrapolables al resto del siglo XVII.

7. En ausencia de los acostumbrados libros de tomas de hábitos y profesiones, manejados por los historiadores para estos fines, y que nosotros no hemos podido localizar, se ha hecho uso de las escrituras de dote y renunciadas de legítimas insertas en los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. También se ha consultado la sección Conventos del mismo archivo, y la sección Clero del Archivo Histórico Nacional, aunque suele tratarse de copias de los originales de los registros notariales. Para confeccionar las genea-

logías de las religiosas, amén de esta documentación, ha sido de especial valía el *Nobiliario de Canarias*, en su edición a cargo de Juan Régulo, cuatro tomos publicados en La Laguna en 1952-1967. Los datos sobre la condición socio-profesional de los padres y los patrimonios familiares están tomados de los archivos y secciones señaladas, así como de la Sala de la Real Audiencia del A.H.P.L.P. La bibliografía es un complemento imprescindible, y no pocas veces una referencia de primer orden, sobre todo para los padres de las monjas de fines del XVI y principios del XVII.

8. **Darias y Padrón, Dacio V.:** «Los antiguos regidores en Canarias», *Hidalguía*, t. II, nº. 5 (1954), págs. 293-304. **Peraza de Ayala, José:** «El estamento nobiliario en la vida social de las islas de realengo», en *Nobiliario...*, t. I, págs. XXVI-XXVII; «Notas para un estudio del cargo de regidor perpetuo en Tenerife», *Revista de Historia*, t. XXI, núms. 109-112 (1955), págs. 1-5.

9. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Memo-

riales y Expedientes, leg. 995, exp. 130.

10. **Lobo Cabrera, Manuel:** «Gran Canaria e Indias hasta la creación del Juez de Registros. 1556», IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980). Las Palmas de Gran Canaria, 1982, t. I, pág. 146.
11. **Suárez Grimón, Vicente J.:** *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria, en la crisis del Antiguo Régimen*. Las Palmas de Gran Canaria: Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1987, t. I, pág. 63, y más en extenso el t. II, págs. 545-731.

12. Los estatutos compuestos por el Doctor Borges del Manzano, visitador del convento en 1691, incluyen una referencia directa a las legas o frailas. Se les recuerda la obligación de ocuparse de los «*offiçios de humildad del convento*» (cocina, sillería, enfermería, huerta, etc.) y su *carencia de voz y voto; sobre todo, se aconseja que sean pocas y que, salvo que sean muy útiles y necesarias para la comunidad, no se las reciba sin que traigan parte de su dote*. Archivo His-

tórico Diocesano de Las Palmas, Religiosos, Bernardas, caja 10, Autos de visita de Monasterio de Nuestra Señora de La Concepción, Orden de San Bernardo, de esta ciudad, en sede vacante, visitador el Señor Doctor Don Melchor Borges del Manzano, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral y Calificador del Santo Oficio de la Inquisición de estas Islas de Canarias.

13. **Alemán Ruiz, Esteban:** «*Mujer y convento en Las Palmas de Gran Canaria durante el siglo XVII*», *Almogaren*, nº. 16 (diciembre 1995), actas de las *V Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias* (1996), págs. 65-66.

14. **A.H.P.L.P.,** *Protocolos Notariales, escribano Luis de Betancourt*, leg. 970, año 1600, s. fol.

15. Un ejemplo ilustrativo: mientras Constanza de Santa Margarita, hija de Alvaro Morato y de Teresa Macías, vecinos de Las Palmas, fue dotada en 1609 con los preceptivos 800 ducados, sus tres hermanas aportaron a sus respectivos matrimonios unas dotes de 270, 650 y 1.000 doblas.

BIOGRAFÍA

Esteban Alemán Ruiz

Nació en Las Palmas de Gran Canaria en 1968. Licenciado en Geografía e Historia por la ULPGC. Desarrolla su actividad investigadora en torno a los grupos de poder y la familia canaria en el Antiguo Régimen. Ha participado en diversos congresos de historia general e historia de la familia,

tanto a nivel regional como internacional.

Dirección:

C/. Málaga, nº. 49, 7º. B.
35016 - Las Palmas de Gran Canaria.
TLF: (928) 31 38 54.

Este trabajo ha sido patrocinado por

**EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. e
INFORMACIONES CANARIAS, S.A.**